



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 404 /2024**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445445; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 445445.-----**

1/5

Asunción, 03 de julio de 2024

**VISTO:** La Nota DLA N° 10/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, por la cual la Dirección de Logística Administrativa remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales para la “Contratación de Servicios de Aseo y Fumigación para la Justicia Electoral - Plurianual 2024/2025”, y;-----

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Logística Administrativa, solicitó la contratación de servicios de aseo y fumigación, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales, para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Justicia Electoral.-----

Que por Dictamen Técnico, el Área Requirente sustentó las especificaciones técnicas establecidas, manifestando que son las más adecuadas para satisfacer de manera óptima las necesidades institucionales, teniendo en cuenta el relevamiento de datos realizado y resultados de contrataciones anteriores.-----

Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la normativa pertinente.-----

Que en fecha 31 de mayo de 2024, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----



*Jorge E. Escobar González*

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General

TSJE

*César Rosset*

*Jaime José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 404 /2024**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445445; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 445445.-----**

2/5

*Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 26 de junio de 2024, en el cual recomendó declarar desierto el presente llamado a contratación.-*

*Que dentro del Formulario de Oferta presentado por el oferente en el inciso m), la empresa oferente participante del procedimiento manifestó que: “Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes”.-----*

*Que el artículo 56 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: “El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas ...”.-----*

*Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, solicitando la autorización para realizar una segunda convocatoria del presente procedimiento licitatorio a los efectos de satisfacer la necesidad instrucional de referencia.-----*



*Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la segunda convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----*

*Jorge E. Bogarín González*

Abg. José Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*Rosario Rosset*

*Faime José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 404 /2024**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445445; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 445445.-----**

3/5

*Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Decreto N° 9823/2023 que reglamenta dicha Ley.-----*

*Que el Artículo 44 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” expresa: “...Cuando se trate de llamados enmarcados en presupuestos plurianuales o cuyo contrato y/o ejecución exceda el Ejercicio Fiscal deberá indicarse expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes ...”.-----*

*Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo Sexto: Estudios y requisitos previos a la Convocatoria, Artículo 45 “Pliego de Bases y Condiciones” establece que las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad a las disposiciones vigentes, en concordancia con su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, Capítulo Quinto: De los Trámites de los Procedimientos de Contratación, Secciones 1 y 2.-----*

*Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar el propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su*



*Jorge E. Bogarín González*  
 José C. Domínguez Ayala  
 Secretario General  
 TSJE

*César Rafael*

*Jaime José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 404 /2024**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445445; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 445445.-----**

4/5

*funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”.-----*

*Que por Resolución TSJE N° 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-----*

*POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;-----*

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** el informe de evaluación de oferta presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 26 de junio de 2024.-----

**Art. 2° DECLARAR** desierto el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 1/2024 para la “Contratación de Servicios de Aseo y Fumigación para la Justicia Electoral - Plurianual 2024/2025”, ID N° 445445, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.-----

**Art. 3° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al nuevo proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente resolución.-----

**Art. 4° AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía N° 1/2024 para la “Contratación de Servicios de Aseo y Fumigación para la Justicia Electoral - Plurianual 2024/2025 (Segunda Convocatoria)”, ID N° 445445, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; y a realizar los trámites administrativos correspondientes.-----



*Jorge E. Bogarín González*

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*Osvaldo Rosset*

*Dr. José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 404 /2024**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445445; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 445445.-----**

5/5

**Art. 5° DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 240 – “GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----

**Art. 6° AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 3° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 48° de la Ley 7021/2022, y a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación autorizado en el Artículo 4° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

**Art. 7° ESTABLECER** que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley N° 7021/2022, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.-----

**Art. 8° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



ANTE MÍ:

*[Handwritten signature]*  
 Jorge E. Boccardo González

*[Handwritten signature]*  
 César Rosset

*[Handwritten signature]*  
 Jaime José Bestard

*[Handwritten signature]*  
 Abg. José C. Domínguez Ayala  
 Secretario General  
 TSJE



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESOLUCIÓN TSJE N.º 222 /2023**

**“POR LA QUE SE DESIGNAN PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PARA EL PERIODO 2024”. -**

Asunción, 10 de noviembre de 2023

**VISTO:** la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 1 dispone: “**Naturaleza y composición.** La Justicia Electoral goza de autarquía administrativa y autonomía jurisdiccional dentro de los límites establecidos en la presente Ley”, y; -----

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, artículo 4, establece: “**Composición.** 1) El Tribunal Superior de Justicia Electoral se compondrá de tres miembros (...); 2) El Tribunal Superior de Justicia Electoral designará anualmente de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente; 3) El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”. -----

**QUE,** la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “**Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral:** a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; (...) g) Ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre toda la organización electoral de la República; (...) u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”. -----

**POR TANTO,** conforme a la Constitución Nacional y a las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.** -----

**RESUELVE:**

**1. DESIGNAR** como presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral al **doctor César Emilio Rossel**, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

**2. DESIGNAR** como vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral al **doctor Jaime José Bestard Duschek**, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

**3. COMUNICAR** a quien corresponda. -----

**4. ARCHIVAR.** -----

ANTE MÍ:

TSJE/SG/JD/PP

*Jorge E. Bogarín González*

Abg. *José C. Domínguez Ayala*  
Secretario General  
TSJE